

Aspecto Financiero y Fiscal

Determinación de las cuentas complementarias de activo y los principios de contabilidad aplicables

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, las cuentas complementarias de activo, se originan en el circulante, en el fijo y en el diferido, de ahí nace la clasificación de los tres tipos de cuentas complementarias de activo.

- Las cuentas complementarias de activo circulante dan origen a las provisiones, estimaciones o reservas.
- Las cuentas complementarias de activo fijo dan origen a las depreciaciones.
- Las cuentas complementarias de activo diferido dan origen a las amortizaciones

Analizaremos el concepto de Provisión, Estimación o Reserva, Depreciación y Amortización:

Provisión, Estimación o Reserva.

Así se les denomina contablemente a las cuentas creadas para llevar un control de los costos y gastos del periodo, ocasionados por la disminución de una cuenta por cobrar o por el deterioro de material obsoleto o dañado que se encuentra en el almacén, es necesario reconocer en la información financiera, estas disminuciones para así dar cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales son de aplicación obligatoria.

Concepto de Depreciación.

La depreciación es un procedimiento donde se distribuye a los costos y gastos de cada periodo contable, la pérdida de valor del importe de la inversión original de los bienes, por el uso y desgaste del activo fijo en la operación al servicio del negocio. La depreciación acumulada de cada uno de los bienes que forman el activo fijo, tendrá como máximo importe, el costo de la inversión del activo fijo que le dio origen, y nunca debe exceder de éste.

Aspecto Financiero y Fiscal

Recomendaciones para el registro y control de las depreciaciones

El cálculo y registro contable del importe de la depreciación deberá ser mensual, en el caso de inmuebles, maquinaria y equipo que no está en uso o fuera de operación, no deberá calcularse depreciación.

La depreciación deberá calcularse sobre bases y métodos consistentes a través del tiempo a partir de la fecha en que inicie la depreciación del bien.

Deberá revelarse en notas a los estados financieros, el método de depreciación que se está aplicando en el negocio y sus porcentajes, es importante señalar que se debe de tener un control muy riguroso sobre la documentación original (facturas, escrituras públicas, etc.), que acreditan la propiedad de los bienes propiedad del negocio, elaborando expedientes por cada tipo de activo y archivarlos en forma cronológica

conforme se van adquiriendo, además, en las pólizas contables, únicamente se debe acompañar de una fotocopia de las facturas o escrituras públicas.

La presentación de la depreciación acumulada del total de activo fijo, se presenta dentro de los estados financieros disminuyendo el concepto o rubro del Balance General que le dio origen y que se puede denominar Propiedades, Planta y Equipo, neto. O el nombre que se le designe.

También es necesario crear una cédula de trabajo por cada uno de los activos fijos, la cual debe de contener cuando menos lo siguiente:

- Fecha de adquisición del bien.
- Descripción del bien.
- Importe del bien, sin incluir el IV A.
- Porcentaje de depreciación si es en línea recta, o la información correspondiente al método utilizado para el cálculo de la depreciación.
- Cálculo de la Depreciación que corresponde al presente ejercicio.
- Depreciación acumulada del bien.
- Cancelaciones de depreciación por bajas o ventas del bien.

Aspecto Financiero y Fiscal

Concepto de amortización

La Amortización es un procedimiento de distribución a los costos y gastos de cada periodo contable por el reconocimiento de la disminución a través del tiempo del importe de la inversión original, por el aprovechamiento del derecho o privilegio que produce utilidades. La Amortización acumulada de cada uno de los derechos o privilegios que forma el activo diferido, tendrá como máximo importe, el costo de la inversión del activo diferido que le dio origen, y nunca debe exceder de éste.

Métodos para el cálculo de la amortización

Para el cálculo de la Amortización correspondiente del activo diferido (cargos diferidos o intangibles), existe un sólo método para su determinación llamado línea recta, en ésta se consideran dos variantes, tomando en cuenta la vida limitada o ilimitada del derecho o privilegio, los cuales son:

- Línea recta. Por los años establecidos por ley o por el contrato correspondiente (vida limitada).
- Vida útil probable de la inversión, en línea recta. Por la vida estimada en que se espera recibir beneficios futuros (vida ilimitada). Esta no deberá exceder a más de 20 años y en raros casos cuando la evidencia sea contundente de que la vida útil del activo será mayor a ese número de años.

Línea recta. Este procedimiento es muy sencillo y consiste en aplicar un porcentaje establecido por la ley, o por el contrato correspondiente al importe de la inversión que se va a amortizar, por la utilización del derecho o privilegio, a través del tiempo, este porcentaje será igual para cada año de aprovechamiento hasta que se agote la inversión.

Vida útil probable de la inversión, en línea recta. El concepto de Vida Útil Probable de la inversión (del bien), se refiere a que cuando la inversión (activo diferido) no tiene preestablecido por ninguna disposición o contrato, el tiempo de aprovechamiento de la

Aspecto Financiero y Fiscal

inversión, deberá estimarse el número de periodos contables en que se amortizará, aun y cuando la inversión no pierda valor para la entidad.

Como puede verse en estas dos variantes del procedimiento para determinar el importe de la amortización, las bases cambian de acuerdo con la vida limitada o ilimitada del cargo diferido, pero una vez determinado el porcentaje es aplicado en forma consistente, y en cada uno se reconoce en forma proporcional el cargo a los costos y gastos de los periodos contables en que es aprovechado el activo diferido.

El periodo de amortización y el método deben revisarse periódicamente. Si la vida económicamente útil esperada del bien cambia en forma significativa debe evaluarse esta nueva situación para realizar los cambios correspondientes.

Recomendaciones para el registro y control de las amortizaciones

El cálculo de la amortización deberá ser mensual y determinar alguna corrección al final del periodo contable para afectar los costos y gastos correctamente. En el caso de que los cargos diferidos no se estén aprovechando, no deberá calcularse amortización.

La amortización deberá calcularse sobre bases y métodos consistentes a través del tiempo a partir de la fecha en que inicie la amortización del cargo diferido, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el método de amortización que se está aplicando en el negocio y sus porcentajes. Es importante señalar que se debe de tener un control muy riguroso sobre la documentación original (facturas, escrituras públicas, etc.), que acreditan la propiedad del derecho o privilegio, propiedad del negocio, elaborando su expediente correspondiente por cada tipo de activo diferido. La presentación de la amortización acumulada del total de activo diferido, se presenta dentro de los estados financieros disminuyendo el concepto o rubro del Balance General que le dio origen, también es necesario crear una cédula de trabajo por cada uno de los activos diferidos o intangibles, la cual debe contener cuando menos lo siguiente:

Aspecto Financiero y Fiscal

- Fecha de la inversión.
- Descripción del bien.
- Importe del bien, sin incluir el IV A.
- Porcentaje de amortización.
- Cálculo de la Amortización que le corresponde al presente ejercicio.
- Amortización acumulada del bien.
- Cancelaciones de amortización por bajas o ventas del activo diferido.